

## Programas de Garantía Social

- **Introducción**

En la Comunidad Valenciana se han desarrollado en los últimos años los Programas de Garantía Social que tratan de dar una respuesta formativa a quienes han abandonado el sistema educativo sin titulación y que no disponen de unas competencias suficientes para insertarse laboralmente.

En concreto, las consellerías de Cultura, Educación y Deporte, y de Economía, Hacienda y Empleo, han desarrollado un modelo propio de colaboración mutua con la Administración local y provincial, así como con entidades sin ánimo de lucro que permite realizar este tipo de formación profesionalizadora no reglada a muchos jóvenes de nuestra Comunidad.

La Orden conjunta de 24 de febrero de 2000, de las Consellerías de Cultura, Educación y Ciencia, y de Empleo regula los Programas de Garantía Social en la Comunidad Valenciana.

- **Objetivos**

Los programas de garantía social pretenden la consecución para todo el alumnado de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar como personas responsables en el trabajo y en la actividad social y cultural.
- b) Desarrollar la adquisición de las capacidades y destrezas suficientes para desempeñar un puesto de trabajo en el que sea necesaria una competencia básica en un perfil profesional determinado, acorde con sus posibilidades y expectativas personales, y, al mismo tiempo, potenciar la adquisición de los hábitos y actitudes precisos para trabajar en condiciones de seguridad.
- c) Completar el desarrollo de las capacidades propias de la formación básica con el objeto de ampliar su grado de empleabilidad, facilitar su incorporación a la vida activa, fomentar una buena disposición hacia la formación permanente y, en su caso, proseguir estudios.

- **Modalidades**

Las modalidades de los programas, integrados en contextos laborales, han de permitir al alumnado afrontar el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio:

- **Modalidad de Formación - Empleo:** dirigida a aquel alumnado que desea una rápida inserción profesional. Supone que el área de Formación Profesional específica incorpora la realización de un trabajo

productivo en relación al ámbito profesional del mismo, mediante contrato de trabajo.

- **Modalidad de Iniciación Profesional:** dirigida preferentemente a los jóvenes que deseando una inserción profesional, pueden también continuar estudios, fundamentalmente, en los Ciclos Formativos de Grado Medio a los que accederán mediante la correspondiente prueba de acceso, y aceptan sin demasiada dificultad el marco escolar. Su ámbito de implantación más adecuado lo constituyen los centros educativos. Esta modalidad facilita la transición de la escuela al mundo del trabajo mediante la realización de una última fase de prácticas en centros de trabajo, de carácter voluntario y de un máximo de 150 horas. Se favorece, tanto la inserción de los jóvenes por utoempleo o por cuenta ajena como la reinserción educativa.
- **Modalidad para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales:** dirigida a jóvenes con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, asociadas a su historia educativa o debidas a condiciones personales que hayan cursado la escolarización básica, tanto en centros ordinarios, como en centros de Educación Especial, que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita a través de la realización de esta acción formativa acceder y mantener un puesto de trabajo.
- **Destinatarios**

Los programas de garantía social están destinados a jóvenes menores de 25 años y que, al menos, cumplan 16 años en el año natural en que inician el programa, y no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de formación profesional y reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- Alumnos escolarizados en el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que, habiendo accedido a un programa de diversificación curricular, a juicio del equipo educativo que los atiende, no estén en condiciones de alcanzar los objetivos de la etapa por esa vía.
- Excepcionalmente, alumnos a los que no les haya sido posible acceder a un programa de diversificación y se encuentren, a juicio del equipo educativo, en grave riesgo de abandono escolar.
- Jóvenes desescolarizados que no posean titulación académica alguna que les capacite profesionalmente.
- Alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, asociadas a su historia educativa o debidas a condiciones personales que hayan cursado la escolarización básica, tanto en centros ordinarios, como en centros de Educación Especial.

El número máximo de alumnos/as será de 15 y el mínimo de 10 por grupo o programa de garantía social, en el caso de que integren alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales, no podrán incorporarse por programa, más de tres alumnos/as de estas características, siendo entonces el número máximo de alumnos/as por programa de 12.

Los programas de la modalidad para alumnado con necesidades educativas especiales, se desarrollarán en grupos de 10 alumnos como máximo, no pudiéndose, en este caso, autorizar un programa con una matrícula inferior a 5.

Excepcionalmente, los programas de la modalidad de FORMACIÓN-EMPLEO, podrán aumentar la ratio en función de determinadas actuaciones formativas propias de esta modalidad.

- **Duración**

La duración de los programas será de 900 horas desarrolladas, en un curso académico, pudiendo extenderse a dos cursos (1800 horas) en el caso de programas dedicados al alumnado con necesidades educativas especiales y debidamente autorizados a tal efecto.

- **Estructura**

Para conseguir los objetivos señalados en el apartado 2, los contenidos formativos de los programas de garantía social, tendrán la siguiente estructura:

- Computo por áreas para un curso de 900 horas:
- Área de Formación Profesional Específica: 540 horas curso.
- Área de Formación y Orientación Laboral y Tutorial: 108 horas curso.
- Área de Formación Básica: 216 horas curso.
- Actividades complementarias: 36 horas curso.

La estructura se organiza en torno a las siguientes áreas:

- a) **Área de Formación Profesional Específica:** tendrá por finalidad preparar al alumnado para la incorporación a la vida activa en el desempeño de puestos de trabajo que no requieran el título de técnico/a de Formación Profesional de Grado Medio, y comprenderá las actividades prácticas y los contenidos necesarios para adquirir los conocimientos y las capacidades terminales correspondientes a su perfil profesional. Éste área tendrá estructura modular con el fin de facilitar la acreditación de la competencia profesional y de posibilitar la correspondencia y convalidación con los módulos de Formación Profesional Ocupacional.
- b) **Área de Formación y Orientación Laboral y Tutorial:** estará encaminada a familiarizar al alumnado respecto del marco legal de condiciones de trabajo, de relaciones laborales y de seguridad del

ámbito profesional de que se trate y a dotarle de los recursos y de la orientación necesaria para la búsqueda de un puesto de trabajo y para el autoempleo.

- c) **Área de Formación Básica:** tendrá por finalidad ofrecer al alumnado la posibilidad de adquirir o afianzar los conocimientos y capacidades básicas, relacionados con los objetivos y contenidos de la enseñanza obligatoria que son necesarios para conseguir su inserción social y laboral satisfactoria y, en su caso, para la continuación de sus estudios, especialmente en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. Por ello se procurará que los contenidos y la metodología se adapten a las condiciones y expectativas particulares de cada alumno/a. El área de Formación Básica tendrá un carácter transversal respecto a los contenidos o módulos de la Formación Profesional Específica, de manera que el aprendizaje de los elementos que la integran - socioculturales, lingüísticos y matemáticos - esté relacionado significativa y funcionalmente con el oficio y constituya un proceso en el que se avance de lo más instrumental y sencillo a lo más complejo.
- d) **Actividades Complementarias:** tendrán por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de mantener actividades deportivas y culturales que, al tiempo que contribuyan a la consecución de las finalidades de los programas de garantía social, favorezcan la adquisición de hábitos positivos en relación al disfrute del ocio y tiempo libre. Las actividades se programarán en función de las características de cada grupo y, siempre que sea posible, con su participación.

- **Prácticas**

Tanto el horario como el calendario de las prácticas, en centros de trabajo, en cualquiera de las modalidades descritas anteriormente, se confeccionarán de común acuerdo entre la entidad promotora del programa y las empresas colaboradoras en la ejecución de estas prácticas, haciéndose constar en la programación general de inicio del curso.

Las prácticas en centros de trabajo se realizarán en el último cuatrimestre del curso, excepto en la modalidad de FORMACIÓN-EMPLEO, en donde el aprendizaje y la cualificación se alternarán con un trabajo productivo.

- **Profesorado**

Los programas, en todas las modalidades, serán desarrollados por un equipo educativo de base compuesto por dos formadores que deberán trabajar de forma coordinada complementando su acción educativa para conseguir los objetivos propuestos, en función de las áreas que componen el programa formativo. Uno de los formadores deberá ser profesor/a técnico/a o experto/a en el área profesional u oficio correspondiente. El segundo podrá ser maestro/a de primaria, profesor/a de secundaria o titulado/a universitario/a.

- **Certificado y Orientación Final**

El alumnado que haya participado en el programa de garantía social recibirá un certificado, en el que conste para las áreas de Formación Básica y de Formación y Orientación Laboral y Tutorial y para cada uno de los módulos superados con evaluación positiva de la Formación Profesional Específica, el número total de horas cursados y las calificaciones obtenidas.

La superación de cada módulo de la Formación Profesional Específica supondrá, al menos, la asistencia con aprovechamiento por parte del alumno/a de los dos tercios del total de horas que integren el mismo.

Las certificaciones irán acompañadas de un informe de orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno/a, que no será prescriptivo y tendrá carácter confidencial.

- **Entidades promotoras**

Podrán desarrollarse programas de garantía social según las modalidades descritas las entidades que a continuación se relacionan:

- **Los programas de Modalidad Formación - Empleo** podrán ser promovidos por órganos de la administración general del estado, entes públicos, corporaciones locales, organismos autónomos consorcios y asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.
- **Los programas de la Modalidad Iniciación Profesional** podrán ser promovidos, preferentemente, por centros educativos públicos o privados concertados, dependientes de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte así como por los Centros de Formación de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, pudiendo igualmente impartirlos entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- **Los programas de la Modalidad para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales**, podrán ser promovidos, preferentemente, por centros Específicos de Educación Especial así como por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.